

# INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

Año: 2018



Universidad Nacional de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**PROGRAMA DE LA ASIGNATURA:**  
Derecho Comercial II (3.2.3)

**CÓDIGO:** 3.2.3  
**AÑO DE UBICACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS:**  
3 año  
**FECHA ULTIMA REVISIÓN DE LA ASIGNATURA:**  
2017-03-27  
**CARRERA/S:** Contador Público V3,

**CARÁCTER:** CUATRIMESTRAL (1ro)  
**TIPO:** OBLIGATORIA  
**NIVEL:** GRADO  
**MODALIDAD DEL DICTADO:** PRESENCIAL  
**MODALIDAD PROMOCION DIRECTA:** SI  
**CARGA HORARIA SEMANAL:** 6 HS  
**CARGA HORARIA TOTAL:** 96 HS

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellido	Cargo	e-mail
Maria Adriana RAPOSSI (Ushuaia - Rio Grande)	Profesora Inv Adjunta	marapossi@untdf.edu.ar
Maria Gabriela HARO (Ushuaia)	Profesora Asistente Principal	mgharo@untdf.edu.ar
Luciana VILLAR (Ushuaia)	Profesora Asistente de Primera	lvillar@untdf.edu.ar
Florencia Fumagalli (Rio Grande)	Prof. Inv. Asistente Principal	mffumagalli@untdf.edu.ar
Esteban Cardillo (Rio Grande) Comp. con Civ	Prof. Inv. Asistente Principal	escardillo@untdf.edu.ar

## 1. FUNDAMENTACION

No debe perderse de vista la articulación de esta materia con las restantes del área jurídica, cuanto las referidas al área contable con la que tienen directa relación.

Esta materia, como otras del ámbito de índole jurídica que componen el plan de estudios de la carrera en cuestión, tiene un alto contenido teórico pero, con la particularidad de que, concomitantemente, presenta también un eminente aspecto práctico que no sólo ayuda a despertar el mayor interés de los alumnos sino que, también, obliga a una mayor dedicación del plantel docente.

Éstos habrán de propender al desarrollo adecuado de la temática en general de modo tal que no queden conceptos vacíos de contenido concreto sino que, en los hechos, se logre enseñar a aplicar la teoría y resolver la problemática sometida a decisión, para lo cual habrá de involucrarse en temas jurídicos, económicos y contables.

La exposición teórica de las clases debe realizarse no como clases magistrales en la medida que tal concepto implica un distanciamiento del profesor con el alumno-receptor.

Ello no obstante, sí se estima necesario el intento superador de ahondar y profundizar los temas teóricos en exposiciones claras, precisas, didácticas y completas.

Resulta sumamente importante destacar la importancia de la materia que, en concreto, es el desarrollo de la ley respectiva en su integralidad y advertir sobre las dificultades respecto a su estudio dado que no parece adecuado la memorización sin la comprensión y aplicación práctica pero, del mismo modo, no alcanza con esto último sin la aprehensión de los conceptos fundamentales y la diagramación en base a la cual se ha estructurado la legislación.

Su inclusión en el plan de estudio radica en la necesidad de darle al profesional el conocimiento integral de la materia con la vinculación contable y proporcionarle herramientas para la resolución de la crisis empresarial

## **2. OBJETIVOS**

### **a) OBJETIVOS GENERALES**

#### **ESTRUCTURAL FINAL:**

La materia tiene una trascendental importancia en el plan de estudios de la carrera y está en relación a los conocimientos que el alumno ha adquirido no sólo en las áreas jurídicas sino también las del área contable. Téngase en cuenta que, de acuerdo al régimen de correlatividad implementado por el Plan de Estudios vigente, los alumnos que cursan la materia ya deben tener regularizadas Derecho Comercial I y aprobado Derecho Civil, siendo esta materia jurídica una de las últimas asignaturas jurídicas del Plan de Estudios. También deberán haber regularizado materias específicas del Área Contable, lo que alerta respecto a lo avanzado de la carrera en ambas áreas. Sin embargo –a diferencia de la mayoría de las otras universidades nacionales- no sólo se refiere a la temática del Derecho Concursal sino que incluye lo referido a la Ley de Sociedades Comerciales, lo que implica un mayor esfuerzo docente para abarcarla totalidad de la temática que en otros planes de estudio se divide en dos materias cuatrimestrales (Sociedades y Concursos y Quiebras). De todos modos, el número de alumnos (generalmente bajo) que cursan esta asignatura ayuda, sin duda, para el pretendido objetivo.

Por ello es que debe proyectarse su enseñanza de modo de lograr un aprendizaje lógico-jurídico y técnico que le permita desarrollar a futuro la carrera para la cual se está preparando, atendiendo a las distintas incumbencias de la misma y teniendo presente que, son muchos los contadores que actuarán como síndicos concursales, sin olvidar el aspecto relativo al asesoramiento en materia societaria y concursal.

Es que, no debe perderse de vista que no es sólo la incumbencia que pueda corresponder a la tarea como síndicos concursales; sino que también asesorarán desde su actividad profesional en situaciones de sus clientes relacionadas con los procedimientos falenciales, ya sea como deudores o bien como acreedores y en materia de sociedades comerciales.

#### **PEDAGÓGICOS:**

\* Desarrollar e incrementar en el estudiante métodos de aprendizaje, iniciándolo y orientándolo en la investigación y razonamiento crítico y objetivo de la normativa jurídica, su implementación, consecuencias e interpretación.

\* Estimular el razonamiento crítico y objetivo.

\* Incentivar a la actividad creativa.

\* Aprovechar los recursos disponibles tratando de lograr el mayor rendimiento posible, mejorando técnicas de enseñanza y fortaleciendo la programación, coordinación y complementación como equipo.

## **b) OBJETIVOS ESPECIFICOS**

### COMPETENCIAS A DESARROLLAR

- a.-Que los estudiantes adviertan la trascendencia que ejerce la economía y los distintos procesos económicos sobre el sistema jurídico.(objetivo compartido con la Asignatura Derecho Comercial I)
- b.-Que los estudiantes puedan visualizar la problemática contractual en el ámbito financiero y procurar implementar posibles alternativas de resolución
- c.-Que los estudiantes desarrollen con el apoyo técnico (documental o registral) modalidades de operaciones en el mercado de capitales.
- d.-Que los estudiantes desarrollen una capacidad para focalizar la problemática de las empresas en crisis y analizar posible alternativas; competencia ésta que se inició con el dictado de la Asignatura Derecho Comercial I.

## **3. CONDICIONES DE REGULARIDAD Y APROBACION DE LA ASIGNATURA**

Los estudiantes, puestos en conocimiento de las normas de la cátedra y la modalidad del dictado de la asignatura, deben ser requeridos para que, con su mayor participación, logren mejorar el rendimiento grupal del contexto final.

Tratándose de alumnos avanzados (atendiendo el año en que se dicta la materia) y teniendo en cuenta su experiencia como tales, pueden estructurarse diferentes modalidades en orden a la programación y desarrollo de los trabajos prácticos, de modo de promover la participación de todos.

La parte “práctica” refiere a la capacitación del alumnado para la obtención y utilización de herramientas que los capaciten en la resolución de situaciones que pueden presentárseles en la vida profesional. Sin pretender abarcar la totalidad de estas (dado que en el Plan de Estudios de la Carrera contiene una materia referida a la “Práctica Profesional)

El alumno deberá registrar un ochenta y cinco (85) por ciento de asistencia a los fines de obtener la promoción. Si se retirara de la clase sin causa justificada será considerado ausente.

Para la aprobación se establece la siguiente modalidad:

Con un mínimo de dos instancias de evaluación parcial:

- a) Si el alumno obtiene 7 (siete) puntos o más en todas las instancias parciales de evaluación, promociona la materia sin necesidad de rendir examen final, correspondiendo como calificación final el promedio resultante de las calificaciones obtenidas en las instancias parciales.
- b) Si el alumno obtiene entre 4 (cuatro) y 6,49 (seis con cuarenta y nueve centésimos) puntos por lo menos en una de las instancias parciales de evaluación, debe rendir examen final, oral o escrito, según lo estipulado por la cátedra, correspondiendo como calificación final la obtenida en el Examen Final.
- c) Si el alumno obtiene entre 0 (cero) y 3,99 (tres con noventa y nueve centésimos) puntos en todas las instancias parciales de evaluación, queda en condición de libre(\*) sin poder rendir examen final, correspondiendo como calificación final el promedio resultante de las calificaciones obtenidas en las instancias parciales.
- d) Si el alumno obtiene entre 0 (cero) y 3,99 (tres con noventa y nueve) puntos en una de las instancias parciales de evaluación y 4 (cuatro) puntos o más en las restantes, debe recuperar la primera calificación a los fines de regularizar la materia para estar habilitado a rendir examen final. La nota obtenida en el examen recuperatorio reemplaza la nota de la instancia recuperada. Si obtuviera 4 (cuatro) puntos o más en la instancia del recuperatorio, está habilitado a rendir examen final, correspondiendo como calificación final la obtenida en el Examen Final.
- e) Aquellos alumnos que no hubiesen asistido a un examen parcial, y pueden acreditar, mediante certificado, el carácter involuntario de la inasistencia, podrán rendir una evaluación complementaria; la calificación obtenida en esta instancia reemplazará el ausente. Dicha instancia

carece de examen recuperatorio.

Asimismo, la cátedra implementará evaluaciones periódicas ya sean conceptuales o prácticos al finalizar cada unidad o cada dos unidades según el caso, a fin de fortalecer algunos conceptos y advertir la importancia de algunos temas.

(\*) Conforme Resolución N° 350/2014

## **4. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA**

### **CONTENIDOS MÍNIMOS**

- .-Normativa aplicable a cada Instituto
- .-Análisis de los tipos societarios.
- .-Identificación de la regulación de los métodos de resolución de crisis empresarial apprehendidos en Derecho Comercial I
- .-Principios rectores de la concursabilidad y falencia
- .-Desempeño del Síndico (Contador) en el procedimiento concursal.

HORAS TEÓRICAS: 50 hs

HORAS DE PRACTICA DESTINADAS A FIJAR CONCEPTOS TEÓRICOS: 20hs

HORAS DE PRACTICA DESTINADAS A ADQUISICIÓN DE COMPETENCIA: 26 Hs (10hs de Problematización y 16 hs Estudio de casos)

### **UNIDAD 1: SOCIEDADES. ASPECTOS GENERALES**

1. Sociedades. Concepto. Caracteres (Artículo 1, LGS). Elementos propios. Función económica y ámbito de actuación de las sociedades.
2. La persona jurídica privada en el CCyCN: personalidad (Artículo 141 y 148, CCyCN). Alcances de la personalidad (Artículo 142 y 143, CCyCN). La Ley General de Sociedades. La personalidad de las Sociedades; alcances de la personalidad: Consecuencias y efectos de la personalidad: patrimonio (Artículo 154, CcyCN). Responsabilidad y prescindencia o desestimación de la personalidad (Artículo 144, CCyCN y 54 LGS).

### **UNIDAD 2: CONTRATO DE SOCIEDAD. ELEMENTOS**

- a) Capacidad: sociedades entre cónyuges (Artículo 27, LGS); capacidad de la sociedad para ser socia; participación de una sociedad en otra (Artículo 30, LGS); socios herederos menores, incapaces (Art 28 y 29, LGS)
- b) Objeto social: su diferencia con el objeto del contrato; Requisitos del objeto (Art 156, CCyCN y normas de la LGS);
- c) La forma: el instrumento constitutivo (Art 11 LGS). Requisitos genéricos y específicos para cada tipo societario; publicidad: efectos de la inscripción (Arts 5 y 6, LGS); modificaciones al contrato (Art 157 CCyCN)
- d) Fondo común. La obligación de aportar. Bienes aportables. Mora: sanciones. Normas de la LGS. Capital y patrimonio (Art. 154 CCyCN).
- e) Participación en las utilidades y contribución en las pérdidas. Reglas supletorias. Concepto de ejercicio social. La sociedad leonina;
- f) Affectiosocietatis. Distintos criterios. Alcances según el tipo contractual. Obstáculos que impiden adoptar decisiones, diferencia y tratamiento legal (Art 161 CCyCN);
- g) La pluralidad de socios; socio único (Art. 1, LGS).
- h) Tipicidad

### **UNIDAD 3: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

1. Transformación, fusión y escisión de sociedades: concepto. Régimen legal (Art. 162 CCyCN).

2. Disolución de las sociedades. Concepto. Efectos. Causales: convencionales y legales (Art 163, CCyCN y Art 94, LGS). Supuestos especiales: reducción a uno del número de socios (Artículo 94 bis, LGS) Principio de continuidad de la empresa (Art.100, LGS): requisitos(Art. 166, CCyCN).
3. Liquidación: concepto (Art. 167, CCyCN). Estado de liquidación. El liquidador. Designación. Facultades y obligaciones, remoción.

#### UNIDAD 4: NULIDADES. OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

- 1.- Nulidades societarias y atipicidad (Artículo 16 y 17, LGS). Efectos: entre socios y respecto de terceros. Subsanação del vicio. La sociedad no constituida según los tipos del capítulo II de la LGS de la ley de sociedades. Sociedades incluidas (Artículo 21, LGS). Régimen aplicable (Artículo 22, LGS).
- 2.- Representación, administración y gobierno. Responsabilidad de los socios. Subsanação. Relación entre los acreedores sociales y los particulares de los socios (Artículos 23, 24 y 26, LGS). Subsanação (Artículo 25, LGS). La sociedad en formación. Referencia histórica de la sociedad irregular y de la sociedad de hecho.
- 3.- El estado de socio. Concepto. El socio oculto. El socio aparente. Transmisibilidad del estado de socio. Diferencias entre los socios. El interés del socio y el interés social.
4. Representación y administración de la sociedad; facultades de los administradores. Limitaciones. Derechos y obligaciones. Interés contrario (Art. 159, CCyCN). Responsabilidad de los administradores (Art 160 CCyCN).Designación y cesación.

#### UNIDAD 5: SOCIEDADES EN PARTICULAR

1. La Sociedad de Responsabilidad Limitada. Caracteres y naturaleza. Función económica, sus tipos, constitución. Organos de Administración.
2. Sociedad anónima: Constitución. La sociedad anónima unipersonal: concepto y caracteres (Artículo 1, LGS). Denominación (Artículo 164, LGS). Capacidad: limitaciones (Artículo 1, LGS). Capital: integración (Artículo 186 y 187, LGS). Régimen especial: incorporación en el Artículo 299, LGS.
3. Sociedad en comandita por acciones. Sociedad en comandita simple. Sociedad accidental o en participación. Sociedad de economía mixta. Sociedad con participación Estatal mayoritaria. Cooperativas

#### UNIDAD 6: PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

1. Caracteres y fundamentos de los procesos concursales. La insolvencia como presupuesto económico: concepto, normas legales. Ley 24.522 y modificaciones del CcyCN.
2. Principios concursales: Prevención de la quiebra. Mantenimiento de la fuente de trabajo.
3. Cesación de pagos. Concepto. Causa. Hechos reveladores.
4. Sujetos comprendidos en los procedimientos concursales.
5. Juez competente. Pluradidad de concursos.
6. Presentación. Oportunidad. Requisitos del pedido.

#### UNIDAD 7: PROCEDIMIENTO

1. Apertura del concurso. Efectos para el deudor y los acreedores. Resolución de apertura.Tiempo. Rechazo: causa y efecto. Apertura, contenido.
2. Desestimación tácito y voluntario. Periodo de inhibición.
3. Síndico. Requisitos para su nombramiento. Designación. Responsabilidades. Sindicatura Plural.
4. Demás funcionarios: Coadministradores. Controladores y comité de acreedores. Enajenadores. Estimadores.

#### UNIDAD 8: EFECTOS DE LA APERTURA Y VERIFICACION

1. Efectos de la apertura respecto del concursado. Administración, límites, revocación. Otros efectos: viajes al exterior, deber de información, diligencia.
2. Efectos respecto de los acreedores. Regla general y reglas particulares.
3. Trámite hasta la votación de la propuesta de acuerdo. Notificaciones, distintas formas.

Desistimiento: causales y efectos.

4. Proceso de verificación. Demanda de verificación. Acreedores que deben presentarla, forma, tiempo y demás requisitos. Observaciones al pedido de verificación, legitimación activa, forma.
5. Función del síndico en la verificación. Etapa probatoria y facultades de información. El informe individual: contenido, tiempo, forma.
6. Resolución judicial.

#### UNIDAD 9: INFORME Y ACUERDO

1. El informe general del síndico. Tiempo de presentación. Contenido: análisis circunstanciado. Forma. Observaciones.
2. Propuesta de acuerdo. Categorización de acreedores. Resolución de categorización, comité de acreedores contenida de la propuesta de acuerdo. Tiempo de presentación. Cambio. Mejora. Debates sobre la "naturaleza jurídica" del acuerdo: crítica. Falta de presentación de la propuesta. Período de exclusividad.
3. Acuerdo según el tipo de acreedores. Arts. 45 y 47- Ley 24.522.
4. Votación del acuerdo. Votación: Forma, quienes pueden votar, prohibición de voto, plazos. Cómputo de mayorías: base de cómputos, mayorías requeridas según el contenido de acuerdo. Acreedores privilegiados. No obtención de las conformidades. Supuestos especiales -art. 48- ley 24.522.

#### UNIDAD 10: EL ACUERDO

1. Impugnación del acuerdo. Sujetos, plazos, causales, trámites, efectos.
2. Homologación del acuerdo. El art. 52 -ley 24.522. Medidas para la ejecución. No homologación: efecto, recursos.
3. Efectos del acuerdo homologado. En el tiempo, respecto del deudor. Respecto de los acreedores. Respecto de los socios solidarios. Organos del concurso; actuación del síndico y controladores. Garantes del acuerdo. Finalización del concurso.
4. Nulidad del acuerdo. Quiénes pueden invocarla, término, causales, efectos.
5. Incumplimiento del acuerdo. Quiénes pueden invocarlo, término, causales. Funciones del síndico. Efecto.
6. Concurso en caso de agrupamientos. Petición. Presupuesto básico. Competencia. Sindicatura. Trámite. Forma de las propuestas de acuerdo. Créditos entre concursados. Garantes. El acuerdo preventivo extrajudicial. Partes. Formalidades. Contenido y sus alcances (art. 71 -ley 24.522). Mayorías. Requisitos para la homologación. Publicidad. Quiénes pueden oponerse. Trámite de la oposición. Homologación y sus efectos.

#### UNIDAD 11: QUIEBRA. DECLARACION Y EFECTOS.

1. Quiebra. Declaración. Casos. Personas que pueden requerirla. Trámite. Personas que pueden ser declaradas en falencia.
2. Sentencia de quiebra. Contenido. Análisis particularizado. Publicidad. Recursos. Reposición. Levantamiento sin trámite. Efectos. Incompetencia. Conversión de la quiebra en concurso preventivo. Requisitos y efectos.
3. Efecto de la quiebra. Efectos personales respecto del fallido. Desapoderamiento: noción, extensión, bienes excluidos, otros supuestos contemplados.
4. Período de sospecha. Noción, determinación de la fecha de cesación de pagos, importancia. Efectos sobre actos perjudiciales a los acreedores: actos ineficaces de pleno derecho, acción revocatoria concursal. Plazos de ejercicio. Efectos.
5. Efectos generales sobre relaciones jurídicas preexistentes. Principios genéricos. Tratamiento particularizado. Bienes de terceros y readquisiciones de la posesión por tercero.
6. Efectos sobre ciertas relaciones jurídicas en particular. Reglas generales. Tratamiento particularizado: contratos, otras relaciones.

7. Extensión de la quiebra. Conceptos, casos. Procedimiento.

#### UNIDAD 12: ADMINISTRACION Y TRAMITE DE LA QUIEBRA

1. Incautación y conservación de bienes. Formas, medidas.
2. Continuación de la explotación de la empresa. Concepto. Confirmación inmediata. Requisitos. Trámite. Régimen de la explotación. Efectos. Las relaciones laborales. Otros efectos. Servicios públicos.
3. Período informativo en la quiebra. Acreedores posteriores y verificaciones anteriores en la quiebra indirecta. Comité de acreedores.

#### UNIDAD 13: LIQUIDACION, DISTRIBUCION Y FINALIZACION DE LA QUIEBRA

1. Liquidación. Formas de realización de bienes. Procedimiento. Supuestos especiales contemplados.
2. Informe final y distribución. Contenido y tiempo del informe final. Proyecto de distribución. Trámite. Distribuciones parciales, reservas, dividendo concursal y distribuciones complementarias.
3. Conclusión de la quiebra. Conceptos. Casos: acuerdo resolutorio, avenimiento y pago total. Presupuestos, sujetos, tiempo, efectos.
4. Clausura del procedimiento. Conceptos. Casos: distribución final y falta de activo. Presupuestos, efectos, sujetos, reapertura.

#### UNIDAD 14: DISPOSICIONES GENERALES

1. Inhabilitación. Concepto. A quienes alcanza. Comienzo según los casos. Efectos de la inhabilitación. Duración según los casos. Rehabilitación. Efectos.
2. Privilegios. Noción y principios generales de los privilegios concursales. Orden de los privilegios. Análisis particularizado de los privilegios concursales en cada categoría.
3. Reglas procesales: el Juez. Dirección del Proceso. Facultades. Ministerio Público. Actuación. Facultades y obligaciones del síndico.

## 5. RECURSOS NECESARIOS

- Proyector
- Pc

## 6. PROGRAMACIÓN SEMANAL

Semana	Unidad / Módulo	Descripción	Bibliografía
PRIMERA	UNIDAD	SOCIEDADES CONCEPTO .PATRIMONIO	Descripta en el punto 7° grilla 1; 2 y 6
SEGUNDA	UNIDAD II	CAPACIDAD.FONDO COMUN.TIPICIDAD	Idem
TERCERA	UNIDAD III	DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOC.	Idem
CUARTA	UNIDAD IV	NULIDADES Y OBLIG. DE LOS SOCIOS	Idem
QUINTA	UNIDAD V	S.R.L; S.A Y SOC.COM. POR ACCIONES	Idem
SEXTA	UNIDAD VI	CONCURSO.PRINCIPS. CESACION DE PAGO	Descripta en el punto 7° grilla 3;4 y5
SEPTIMA	UNIDAD VII	APERTURA. DESISTIMIENTO. SINDICO	Idem

OCTAVA	UNIDAD VIII	EFFECTOS DE LA APERTURA. VERIFICAC.	Idem
NOVENA	UNIDAD IX	INFORME PROPUESTA VOTACION	Idem
DECIMA	UNIDAD X	ACUERDO APROB.IMPUGNACION. NULIDAD	Idem
DECIMOPRIMERA	UNIDAD XI	QUIEBRA.EFFECTOS PERIODO DE SOSPECHA	Idem
DECIMOSEGUNDA	UNIDAD XII	CONTINUACION DE LA EMPRESA	Idem
DECIMOTERCERA	UNIDAD XIII	LIQUIDACION. DISTRIBUCION PRIVILEGIOS	Idem
DECIMOCUARTA	UNIDAD XIV	CLAUSURA CONCLUSION HONORARIOS	Idem

## 7. BIBLIOGRAFIA DE LA ASIGNATURA

Autor	Año	Título	Capítulo/s	Lugar de la Edición	Editor / Sitio Web
Villegas, Carlos Gilberto -	1997	Sociedades Comerciales.		Santa Fe	Rubinzal Culzoni Edit
Cornejo Costas, Emilio -	2012	Sociedades comerciales a través de la doctrina y jurisprudencia en el derecho societario.		Buenos Aires	Ed. Depalma
Rivera – Roitman – Vítolo.	2012	LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. 4ta, edición actualizada. ACTUALIZACIÓN. Ley 26.084		Santa fe	Ed. Rubinzal Culzoni,
Daniel Roque Vítolo.año	2011	DERECHO CONCURSAL. Procedimientos de prevención y resolución de la insolvencia bajo la ley 24.522 con las reformas de las leyes 25.561, 25.563, 25.589, 26.086 y 26.084		Buenos Aires	Ed. Ad Hoc,
Daniel R. Vítolo	2015	Comentarios a las modificaciones de la Ley 26.994 a la Ley General de Sociedades		Buenos Aires	Ed AD-HOC
Lorenzetti	2016	Cod.Civ, y com. de la Nacion comentado		Santa Fe	Ed. Rubinzal Culzoni

-----  
Firma del docente-investigador responsable



<b>VISADO</b>		
<b>COORDINADOR DE LA CARRERA</b>	<b>DIRECTOR DEL INSTITUTO</b>	<b>SECRETARIO ACADEMICO UNTDF</b>
Fecha :	Fecha :	

**Este programa de estudio tiene una validez de hasta tres años o hasta que otro programa lo reemplace en ese periodo**